



CERTIFICACIÓN DE INEXISTENCIA DE PERSONAL DE PLANTA

LA SECRETARIA GENERAL DEL SENA

CONSIDERANDO

Que la Dirección de Formación Profesional requiere contratar los servicios profesionales y/o de apoyo a la gestión para ejecutar el objeto y las obligaciones descritas en el estudio previo que soportará la futura contratación.

Que en cumplimiento de lo establecido en el artículo 3 del Decreto 1737 de 1998, modificado por el Artículo 1º del Decreto 2209 de 1998, artículo 2.8.4.4.5 del Decreto 1068 de 2015 y la Resolución No. 054 de 2018;

Por lo anterior,

CERTIFICA



Que revisada la planta de personal de la Dirección De Formación Profesional, lo indicado en las anteriores consideraciones y la justificación realizada por el área o dependencia en el estudio previo, en virtud del artículo 2.8.4.4.5 del Decreto 1068 de 2015, esta Secretaría General acredita la inexistencia de personal suficiente para ejecutar las obligaciones y el objeto contractual consistente en: *Prestar servicios de apoyo administrativo a la gestión de carácter temporal para la ejecución del proyecto Legado SENA de la Escuela Nacional de Instructores, así como la promoción y comunicación del conocimiento técnico y pedagógico de los instructores.*

Por tanto, se presenta una de las causales establecidas en la normatividad vigente, que implica la contratación directa del servicio.

Que la expedición de la presente certificación no exime de cumplimiento y aplicación de las normas de contratación que regulan la materia.

Dada en Bogotá D.C., 29 de enero de 2021

VERÓNICA PONCE VALLEJO
SECRETARIA GENERAL
DIRECCIÓN GENERAL

VoBo. Jonathan Alexander Blanco Barahona - Coordinador Grupo de Relaciones Laborales de la Secretaría General 
Proyectó: Laura Elena Valencia Araque, Abogada de la Dirección de Formación Profesional. 

Revisó: Isabel Cristina Garcia Lemus, Coordinadora Grupo Gestión Estratégica y Administrativa. 

Anexo: Estudio Previo y Análisis del Sector